



RENOVACION RC Y RA COMERCIO OCCURRENCE
RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO, RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL AMBIENTAL COMERCIO
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-076-07000351-00000-03

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
01	CIUDAD DE MEXICO	076	07000351	00000	04

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	SONIGAS, S.A DE C.V.	RFC	SON990511MI0
Domicilio	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE. NO. 1102, C1 Y G4 .	Fecha de Nacimiento / Constitución	
Entidad/C.P.	MARTINICA , LEÓN LEÓN GUANAJUATO 37500	11 MAYO 1999	

Agente	1121 - MRE ASESORES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV
---------------	---

Vigencia Desde	365 Días 01 JUNIO 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	Fecha Emisión	15 JULIO 2023
Hasta	01 JUNIO 2024 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	NACIONAL
		Forma de Pago	SEMESTRAL

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
--------------	---

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**RENOVACION RC y RA COMERCIO OCCURRENCE RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO, RESPONSABILIDAD
POR DAÑO AMBIENTAL COMERCIO. IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-076-07000351-00000-03**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.A.** Responsabilidad por daño Ambiental.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

ESPECIFICACIONES

ASEGURADOS:

SONIGAS, S.A. DE C.V. Y/O

CORPORATIVO OBAMA, S.C. Y/O TERMI-CENTRO, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN FISCAL

Calzada Legaria No. 761, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500

ASEGURADOS:

Se entienden como asegurados en la presente póliza a las instalaciones denominadas: Plantas de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo, Expendios al público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio con fin específico para vehículos automotores, (Estaciones de Carburación) que se enlistan en la presente póliza así como en sus endosos, las cuáles forman parte integral de todos los términos y condiciones dispuestos en la presente póliza.

RIESGO ASEGURADO:

GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado y/o Asegurados deba (n) a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de las actividades de venta, almacenamiento, distribución y transporte de gas licuado de petróleo.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral, sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños y no como una agravante calificada por un juzgador, con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

Se amparan daños causados por los productos que hayan sido entregados o suministrados, o bien por los trabajos o servicios que hayan sido realizados fuera de los inmuebles del Asegurado, en territorio mexicano, bajo la legislación de responsabilidad civil mexicana correspondiente.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL:

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad por daño ambiental comprenden: atención a emergencias, contención de contaminantes, mitigación de impactos y daños ambientales, restauración o compensación ambiental, caracterización de sitios contaminados, y remediación de sitios contaminados.

FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA:

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos, para los daños ocurridos dentro de su territorio.

Base de indemnización:

GMX Seguros indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza. *Occurrence.*

COBERTURAS:

- RC Actividades e inmuebles.
- RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga de Gas LP.
- Responsabilidad Civil Arrendatario, exclusivamente para los riesgos de incendio y explosión
- Responsabilidad Civil asumida por contratistas independientes, conforme texto GMX Seguros.
- RC contaminación, súbita e imprevista al medio ambiente, conforme a texto GMX Seguros.
- Daños ocasionados a terceros por la transportación de materiales y/o residuos peligrosos, exclusivamente en la República Mexicana.
- RC Unión y mezcla, conforme a texto GMX Seguros.
- Responsabilidad Civil de vehículo en exceso del límite del estatuto local o MXN 2,000,000 toda y cada pérdida, lo que sea mayor. Esta cobertura incluye Comisionistas en exceso solo de 10% de la pérdida con un mínimo de MXN 400,000. Este deducible aplica antes del agregado de MXN 10,000,000 y también aplicará cuando el agregado se haya erosionado. (Los Comisionistas deberán contar con Contrato vigente correspondiente en todo momento).
- RC para Estaciones de Gas.
- RC Productos y productos terminados derivado de la instalación de tanques y cilindros de gas.
- RA Atención a emergencias,
- RA Contención de contaminantes,
- RA Mitigación de impactos y daños ambientales,
- RA Restauración o compensación ambiental,
- RA Caracterización de sitios contaminados, y remediación de sitios contaminados
- Responsabilidad por daño ambiental; Atención a emergencias; \$50,000 USD (Cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América), Contención de contaminantes; \$50,000 USD (Cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América), Mitigación de Impactos y Daños Ambientales; \$120,000 USD (Ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América), Restauración o compensación ambiental; \$180,000 USD (Ciento ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América), Caracterización de sitios contaminados y remediación de sitios contaminados; \$100,000 USD (Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América).

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

\$300,000,000.00 M.N. (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) toda y cada pérdida, pero en el agregado separadamente para RC Contaminación y RC por la venta, almacenamiento, distribución y transporte de gas licuado de petróleo.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL:

\$500,000.00 USD (Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América) por evento, toda y cada pérdida, pero en el agregado separadamente para RA por la atención a emergencias, contención de contaminantes, mitigación de impactos y daños ambientales, restauración o compensación ambiental, caracterización de sitios contaminados, y remediación de sitios contaminados.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL PARA EL ASEGURADO: KARLA MARISOL ROMERO ORDOÑES.

La instalación ubicada en Avenida Tuxpan, Manzana 383, Lote 25, Número 589, Colonia Centro, C.P. 55850, Municipio de San Martín de las Pirámides, en el Estado de México, con razón social Karla Marisol Romero Ordoñez, tendrá un límite de responsabilidad de \$500,000.00 USD (Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América) por evento, para cada responsabilidad.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL PARA EL ASEGURADO: ZU-GAS, S.A. DE C.V.

La instalación ubicada en Km. 10+200 de la Carretera Tizayuca-Zumpango, en el Estado de México, con razón social Zu-Gas, S.A. de C.V., tendrá un límite de responsabilidad de \$500,000.00 USD (Quinientos Mil dólares Dolares de los Estados Unidos de América) por evento, para cada responsabilidad.

COBERTURA DE LOS COSTOS Y GASTOS AMBIENTALES.

La cobertura de cada uno de los costos por evento será de: Atención a emergencias; \$50,000 USD (Cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América), Contención de contaminantes; \$50,000 USD (Cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América), Mitigación de Impactos y Daños Ambientales; \$120,000 USD (Ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América), Restauración o compensación ambiental; \$180,000 USD (Ciento ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América), Caracterización de sitios contaminados y remediación de sitios contaminados; \$100,000 USD (Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América).

DEDUCIBLE:

- 10% toda y cada pérdida sujeta a un mínimo de MXN 150,000 toda y cada pérdida y un máximo de MXN 5,000,000 toda y cada pérdida. Aun cuando el agregado sea erosionado, el deducible seguirá aplicando.

Se aclara que el deducible aplica todos y cada uno de los reclamos y no por reclamante, es decir, aplica solo uno por incidente. Cualquier responsabilidad indemnizable atribuible a una fuente o causa original se considerará como una ocurrencia a los efectos de la aplicación del deducible mencionado anteriormente.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los términos y condiciones conforme al texto de Seguro GMX de RC Comercio de GMX Seguros W_RCComercio_Ocurrence_01.07.17, siempre y cuando no sea más amplio que el PCA 94.

- **Cláusula de no cancelación:**

Por tratarse de seguros obligatorios, en términos de los artículos 39 y 150 Bis de la LCS, las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental, no podrán cancelarse, rescindirse, ni darse por terminadas, de manera previa a la finalización de su vigencia.

Para cancelar ésta póliza el asegurado deberá contar con la autorización de la Comisión Reguladora de Energía y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Cuando GMX Seguros pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato.

- **Reinstalación automática de suma asegurada**

La aseguradora ante la disminución de la Suma Asegurada por el asegurado, ante la ocurrencia de un siniestro, aplicará automáticamente la reinstalación de la Suma Asegurada o del Límite Máximo de Responsabilidad, comprometiéndose el Asegurado a pagar a la Aseguradora las primas que para tal fin se establezcan.

La reinstalación operará automáticamente cuando derivado de un siniestro, los límites de responsabilidad de las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental disminuyan hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las DISPOSICIONES para la actividad que realiza. Esta cláusula no esta sujeta a condiciones suspensivas que limiten su carácter de automática.

- **Cláusula de no cancelación Trans-Soni:**

Para la ubicación de Trans-Soni, S.A. de C.V., la presente Póliza de Seguro no podrá ser cancelada por parte del Permisionario durante su vigencia, salvo por falta de pago de prima y/o autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía, para lo cual esta Comisión tendrá un plazo no menor a 15 días hábiles para manifestar su conformidad con dicha cancelación a Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. y en caso de no recibir su respuesta o manifestación al respecto, se entenderá como aceptada la misma, es decir, la cancelación de la Póliza. Queda acordado, que no se realizará la devolución de prima derivado de la cancelación de la presente Póliza.

Por lo anterior, a efecto de no cancelar la Póliza, el Asegurado debe acreditar que se han cubierto todos los pagos de prima correspondientes y no existe ningún adeudo de prima con GMX Seguros.

- **Cláusula aplicable a la cobertura de RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga.**

Está asegurada la responsabilidad civil derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionadas por grúas, cabrias y montacargas.

También se cubren los daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

• **Cláusulas aplicables para RC asumida por contratistas independientes, previo análisis y caso por caso:**

Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas por convenio o contrato, donde se comprometa a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.

Es condición básica para que este seguro surta efecto, que GMX Seguros por escrito, manifieste cuales son los convenios o contratos asegurados; para lo anterior, el Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que desee queden asegurados, a fin de que GMX Seguros determine si acepta el riesgo y extienda la constancia correspondiente.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía a favor de los obligados originales y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los contratos o convenios celebrados por el obligado original.

La relación de contratos o convenios materia de este seguro se indica en la carátula de la póliza.

• **Cláusula para cobertura de Unión y Mezcla**

La Unión o mezcla es la elaboración o fabricación de un producto intermedio o final por una tercera persona mediante la unión o mezcla de un producto defectuoso vendido por usted con otro producto. Se da el supuesto de unión o mezcla cuando no es posible la sustitución del producto defectuoso vendido sin destruir o dañar considerablemente el otro producto.

Se entiende por producto del Asegurado el producto defectuoso elaborado por él y que fue suministrado a la tercera persona para la elaboración o fabricación de otro producto semielaborado o final.

Se entiende por otro producto: Cualquier producto de terceras personas, usado para la elaboración o fabricación de otro producto semielaborado o final distinto al producto del asegurado.

De esta manera GMX indemniza por el deterioro o destrucción del otro producto, los costos de su fabricación, excluyendo el precio del producto vendido por el Asegurado y los gastos adicionales que sean jurídica o económicamente necesarios para la rectificación del otro producto, así como otros perjuicios que resulten del hecho de que el otro producto no pueda venderse o solamente con reducción del precio; aunado a lo anterior no cubrimos las reclamaciones por puro incumplimiento de obligaciones contractuales entre el Asegurado y el comprador de su producto defectuoso, así como las reclamaciones por acuerdos convencionales de garantía o por las garantías legales que otorgan los contratos, ni por sus penas convencionales o por sus multas contractuales.

• **Cláusula aplicable para la cobertura de RC Subsidiaria de vehículos.**

Esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que así se considere conforme a las condiciones generales de esta póliza, que utilice el automóvil particular propiedad o en uso y responsabilidad del asegurado y que, a consecuencia de dicho uso, cause daños a terceros distintos de los ocupantes, viajeros o pasajeros, en sus bienes o en su persona, provocando lesiones corporales o la muerte.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

Aplica una vez consumidos todos los límites máximos para las coberturas de Responsabilidad Civil, contratados en la póliza de seguro del automóvil. En caso que el límite máximo de responsabilidad de dicha sea inferior a \$100,000.00 USCy la responsabilidad de GMX Seguros iniciará una vez pagado este importe.

La suma asegurada especificada en la carátula de esta póliza, actúa como Límite Máximo de Responsabilidad para todos los automóviles particulares propiedad o en uso del asegurado.

Exclusiones particulares

- Pagos exgratia

- Vehículos arrendados.

- Esta póliza en ningún caso cubrirá: "Cualquier reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de la Compañía. La confesión de un hecho no podrá ser asimilada a reconocimiento de responsabilidad."

- Gaseoductos donde Pemex provea el Gas LP.
- Se confirma que cualquier conexión con los ductos de PEMEX es solamente en términos de recepción de producto.
- Se incluye la Cobertura de Responsabilidad Civil resultante de la operación del ducto LPG el cual conecta a los predios de las Compañías Invalle, S.A. de C.V. y Trans-Soni, S.A. de C.V. con la respectiva acometida de Pemex.
- Se cobrarán en general las altas a razón de:
 - Estaciones de Carburación y Bodegas cuya capacidad no sea mayor a 10,000 Litros de gas LP con una Prima Neta de \$15,000.00 M.N. anual más gastos de expedición e IVA. Este costo se emitirá a prorrata de conformidad con la vigencia del endoso.
 - Plantas cuya capacidad no sea mayor a 1,000,000 de Litros de gas LP con una Prima Neta de \$28,000.00 M.N. anual más gastos de expedición e IVA. Este costo se emitirá a prorrata de conformidad con la vigencia del endoso.

******En caso de que el costo a prorrata sea menor a \$2,000.00 M.N., este costo será tomado como prima mínima.**

******Se aclara que las bajas de plantas y/o estaciones se harán mediante endoso B.**

- Para las altas que rebasen la capacidad señalada o aumenta el tonelaje proyectado previsto al inicio de vigencia en más del 10 %, se cotizará caso por caso.
 - Lo anterior sujeto a que la compañía o ubicación no deberá tener ningún reclamo o circunstancia que pueda dar lugar a un reclamo en los últimos 5 años.
- Compañías adicionales (de gas y transporte) a ser incluidas de acuerdo a lo requerido. Prima adicional a ser acordada caso por caso.
- GMX Seguros se reserva el derecho de revisión Trimestral de la Siniestralidad, misma que será informada al asegurado.
- GMX Seguros se reserva el derecho de realizar visitas para capacitar en Administración de Riesgo a las principales Plantas y a la Mayor cantidad posible de choferes.
- Cualquier modificación o petición de Límite máximo de responsabilidad diferente a la inicial, invariablemente tendrán que ser solicitados y aceptados por GMX Seguros, sujetándose a la petición de información que sea requerida, así como aceptación o negativa de dicha solicitud, NO existiendo compromiso o garantía de aceptación

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

de dicha petición en automático por parte de GMX Seguros; por lo cual se aclara que la opción tomada en esta póliza es la que tendrá validez absoluta y cualquier modificación posterior tendrá un trato exclusivamente particular e independiente, sin existir relación alguna con las propuestas aquí relacionadas para la renovación de la póliza.

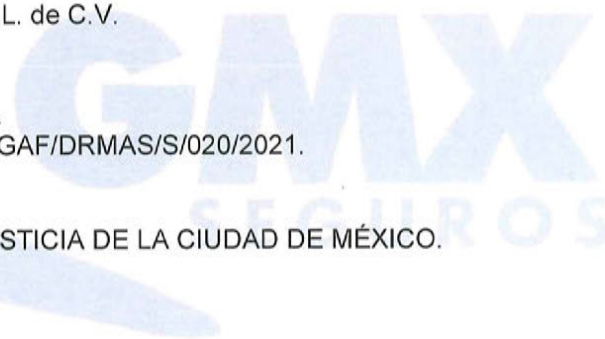
- Compañías adicionales (de gas y transporte) a ser incluidas de acuerdo a lo requerido. Prima adicional a ser acordada caso por caso.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

- Ajustador Nombrado para pérdidas afectando el Límite de Reaseguradores:
 - Charles Taylor Adjusting.
 - McLarens
 - Abaco
- **Etapóliza no es primaria ni seguro del deducible de cualquier otro seguro, en caso de existir otra póliza que cubra el mismo riesgo al mismo asegurado aplicará el principio de coexistencia**

Beneficiarios Preferentes:

- Compañía: Hidro Gas de Cuernavaca, S.A.de C.V.
Beneficiarios Preferentes: Policía Federal.
Con un límite de indemnización: MXP 500,000
Trabajos: Suministro de gas bajo el contrato SSP/PFP/CNS/020/2010.
- Compañía: GARZA GAS, S.A. DE C.V.
Beneficiarios Preferentes: TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO.
Trabajos: Suministro de gas.
- Compañía: GARZA GAS, S.A. DE C.V.
Beneficiarios Preferentes: Procter & Gamble Manufacturas, S. de R.L. de C.V. y a Vidrieria Monterrey, S.A. de C.V. (VITRO).
- Compañía: SONI GAS, S.A. DE C.V.
Beneficiarios Preferentes: DAL-TILE MEXICO, S. de R.L. de C.V.
- Compañía: SERVIGAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
Loss Payee: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.
Trabajos: Suministro de gas bajo el contrato SOBSE/DGAF/DRMAS/S/020/2021.
- Compañía: SERVIGAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
Beneficiarios Preferentes: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Trabajos: Suministro de gas bajo el contrato 005/2021.
- Compañía: SERVIGAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
Beneficiarios Preferentes: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.
Trabajos: Suministro de gas bajo el contrato SOBSE/DGAF/DRMAS/227/2020.
- Compañía: SERVIGAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
Beneficiarios Preferentes: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "S.T.C.". 
Trabajos: Suministro de gas bajo el contrato STC-CNCS-052/2022

Las siguientes ubicaciones se cubren únicamente por Responsabilidad Civil Actividades e inmuebles:

- Sonigas, S.A. de C.V.
Blvd. Gustavo Galaz No. 324. Col. Ejidal Castaños, C.P. 25870, Municipio de Castaños, Estado de Coahuila
- Gas de Provincia, S.A. de C.V.
Carretera Federal México-Laredo No. 109, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 42351, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

- Tanques Garza Gas, S.A. de C.V.
Asociación de los Industriales Núm. 40, Col. Parque Industrial Cuamatla, C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
- Gas Lorhi del Norte, S.A. de C.V.
Km. 8+600 Carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras, Colonia Ejido del Vallito, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas

EXCLUSIONES:

En adición a las señaladas en las condiciones generales, particulares y especiales de póliza, las siguientes serán aplicables:

- **RC Profesional** entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios que, en la mayoría de las veces, refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubiertos las pérdidas (s) o menoscabo(s) sufrido(s) en el patrimonio de los clientes del Asegurado.
- **RC Patronal y/o compensación laboral y/o enfermedades de trabajo y/o accidentes de empleados.**
- **LMA 5396 Enfermedades Transmisibles.**
- **LMA 5468 Cyber.**
- **Perdida Cibernética**
- **Pandemia y Epidemia**
- **Retiro de producto.**
- **Responsabilidad de Eficacia del Producto.**
- **Daños a los tanques y trailers propiedad de, o rentados por el Asegurado.**
- **Asbestos.**
- **Terrorismo (NMA 2952)**
- **Guerra y Guerra Civil (NMA 464) • Fallas de Suministro.**
- **Responsabilidad Civil derivada de explotación ilegal.**
- **Mohos tóxicos.**
- **Carga y descarga de embarcaciones.**
- **Pérdidas puramente financieras o pérdidas pecuniarias que no sean daños corporales o materiales o directamente resultante de ellos.**
- **No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos.**
- **Responsabilidad derivada de cualquier tubería.**

- Cualquier pago que deba realizar el asegurado que tenga un carácter sancionatorio y no indemnizatorio, incluyendo pero no limitado a multas, sanciones, sanciones penales o administrativas, daños punitivos (punitive damages), daños por venganza (vindictive damages) y daños ejemplarizantes (exemplary damages)
- Daños que tengan su origen en campos electromagnéticos.
- Errores u omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional o la actividad contratada.
- Pérdidas, daños o perjuicios causados por aeronaves o embarcaciones, la operación aeronáutica, marítima, fluvial y/o portuaria. Así mismo, de manera absoluta se excluyen los daños a aeronaves o embarcaciones. Riesgos off shore
- Daños y pérdidas que sufran los datos, informaciones, registros, programas informáticos, "software" y, en particular, cualquier modificación de los mismos que fuese debida a borrado, corrupción, alteración o destrucción de sus estructuras originales, así como las pérdidas por interrupción de las actividades, que fuesen causadas por los daños o pérdidas citados previamente
- La responsabilidad del Asegurado derivada de centros de producción, sucursales o filiales establecidas en el extranjero
- Responsabilidad por productos exportados.
- Daños a terceros o la responsabilidad derivada de la falla y falta en el suministro de cualquier servicio
- Actos de Dios o de fuerza mayor y/o naturales
- Conmoción Civil
- RC Depositario y/o bienes bajo el cuidado control y/o custodia
- Daños a las obras de construcción y a las herramientas utilizadas
- Daños a cualquier mercancía transportada
- Daños a la carga
- Distribución y o generación de Energía
- Directores y Funcionarios y/o Servidores Públicos
- Campos electromagnéticos (CEM)
- Falta de suministro y/o variación en el suministro de agua, gas y/o electricidad
- Responsabilidad Arrendatario
- Responsabilidad Marítima
- Minería
- Moho/asbestos/sílica
- Nucleares
- Responsabilidad cibernética
- Daños punitivos y/o ejemplares, multas y/o sanciones
- Huelgas / Cierre patronal
- Cláusula de soldadura y trabajo en caliente (Hot Work)
- Pagos ex gratia.
- Riesgos de nanotecnología.

- Polvo o harina de Silica/ Dióxido de cristales de Silicio.
- Uso inadecuado de los productos / daños producidos por inobservancias de instrucciones de uso.
- Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:
 - a) Enfermedad por coronavirus (COVID-19) y/o o cualquier variación y/o mutación del mismo;
 - b) Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2) y/o cualquier variación y/o mutación del mismo;
 - c) Cualquier mutación o variante y/o mutación de SARS-CoV-2 o COVID-19;
 - d) Cualquier daño causado directa o indirectamente por, como resultado de o en relación con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o relacionada de cualquier manera con SARS-CoV-2 o COVID-19 o cualquier variación y/o mutación de los mismos.
 - e) Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior.
- GMX Seguros no serán responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Actividad:

Venta, almacenamiento, distribución y transporte de gas licuado de petróleo incluyendo: instalación y reparación de equipo, plantas de almacenamiento y estaciones de carburación.

RESUMEN CON EL DETALLE DE LAS UNIDADES:

- Auto tanques: 2,325
- Transporte de cilindros: 2,897
- Motocicletas: 29
- Autos: 256
- Tracto camiones: 218
- Mini bus: 6
- Camionetas: 344

VENTAS

Ventas netas, información patrimonial de la
2013: persona física, información protegida de
2014: conformidad con los artículos 113, fracción III de la
2015: LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
2016:
2017:
2018:
2019:

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

2020: Ventas netas, información patrimonial de la
2021: persona física, información protegida de
2022: conformidad con los artículos 113, fracción
2023: III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la
LGTAIIP.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:

2013: 2,427 toneladas en tanques.
2014: 2,669 toneladas en tanques.
2015: 2,935 toneladas en tanques
2016: 2,993.7 toneladas en tanques (estimadas).
2018: 3,985 toneladas.
2019: 4,384 toneladas.
2020: 4,384 Toneladas
2021: 4,384 Toneladas
2022: 4,384 Toneladas
2023: 7,439 Toneladas

Estimado Anual de Toneladas:

2021: 1,147,500 Tons.
2022: 918,000 Tons.
2023: 975,000 Tons.

Para Invalle:

- Longitud del ducto 106.24 metros lineales, Longitud del ducto enterrado 101.22 metros lineales, Longitud del ducto en superficie 5.02 metros lineales, Tamaño del ducto 10 pulgadas de diámetro, El mantenimiento considerado al ducto es: Lectura de potenciales para ánodos de sacrificio, aislamiento de juntas Pikotek y Estudio de graviente de voltaje de corriente continua "DCVG"

Para Trans-Soni:

- El ducto es de 8 pulgadas, La longitud total del ducto, de acuerdo al dictamen de verificación de diseño, 380 mt, 326 mt enterrado, 20 mt descubierto dentro de la planta, 14.43 mt descubierto en el exterior.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y PRODUCTOS (Traducción Libre)

La Cia. de Seguros indemnizará al asegurado con respecto a su responsabilidad de pagar una compensación por y/o que surja de lesiones y/o daños, de acuerdo con la ley de cualquier país, pero no con respecto a cualquier sentencia, compensación, pago o arreglo hecho en países que operen conforme a las leyes de los Estados Unidos de América o Canadá (o a cualquier orden hecha en cualquier parte del mundo para hacer cumplir, total o parcialmente, dicha sentencia, compensación, pago o arreglo ya sea en todo o en parte, a menos que el Asegurado haya solicitado que no se incluya dicha limitación y haya aceptado los términos de la Cláusula de Extensión de Jurisdicción Norteamericana que forma parte de esta Póliza.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

La indemnización se aplica únicamente a las reclamaciones presentadas por primera vez en contra del Asegurado durante la Vigencia del Seguro y que se origine del Negocio especificado en la Cédula.

Con el objeto de determinar la indemnización otorgada:

1.1. Se entiende por "Lesiones" la muerte, lesiones corporales, enfermedad, O padecimiento de o a cualquier persona;

1.2. Se entiende por "Daños" la pérdida de posesión o control de los bienes tangibles o el daño real a estos.

1.3. Se entiende por "Polución" la contaminación o polución de la atmósfera o del agua, tierra u otros bienes tangibles;

1.4. Se entiende por "Producto" cualquier bien tangible que deje de estar bajo la custodia o control del Asegurado y que por o en nombre de dicho Asegurado, ha sido diseñado, especificado, formulado, fabricado, construido, instalado, vendido, suministrado, distribuido, tratado, modificado, reparado o bien,

ha recibido mantenimiento por o en nombre del asegurado.

1.5 "Terrorismo" significa un acto, incluyendo, pero no limitado a, el uso de la fuerza o violencia y/o la amenaza de ello, de cualquier persona o grupo de personas, ya sea actuando sola o en nombre de o en relación con alguna organización (Religioso, ideológico o similar), incluyendo la intención de influir en cualquier gobierno y/o poner al público, o cualquier sección del público, en el miedo.

1.6 "Ocurrencia" significa un suceso, incluyendo exposiciones continuas o repetidas a sustancialmente las mismas condiciones generales, que resultan en Lesiones Personales y/o Daños a la Propiedad no esperados ni previstos desde el punto de vista del Asegurado. Todos los sucesos de una serie consecuente o atribuible a una fuente o causa original se considerarán un Ocurrencia.

2. INDEMNIZACIÓN A TERCEROS

La indemnización otorgada se extiende a:

2.1. A petición del Asegurado, cualquier parte que celebre un acuerdo con el Asegurado para cualquier propósito del Negocio, pero sólo en la medida requerida por dicho acuerdo para otorgar dicha indemnización y sujeto siempre a las Cláusulas 7.3.3. y 12.3.

2.2. Funcionarios del Asegurado, en su capacidad de negocio para su responsabilidad derivada del desempeño del Negocio y/o en su capacidad privada que surja de su contratación temporal de los empleados del Asegurado;

2.3. A petición del Asegurado, cualquier persona o empresa por su responsabilidad derivada de la ejecución de un contrato de prestación de servicios laborales únicamente al Asegurado;

2.4. Los funcionarios, comités y miembros de la cantina, las organizaciones sociales, deportivas, médicas, de lucha contra incendios y de bienestar del Asegurado en sus respectivas capacidades como tales;

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

2.5. Los representantes personales del patrimonio de cualquier persona indemnizada en virtud de la Cláusula 2 con respecto a la responsabilidad incurrida

Siempre que todas estas personas o partes acaten, cumplan y se sujeten a los términos, Condiciones y Exclusiones de esta Póliza como si fueran el Asegurado.

3. RESPONSABILIDADES CRUZADAS

Cada persona o parte es indemnizada por separado con respecto a las reclamaciones presentadas contra cualquiera de ellas por cualquier otra persona, sujetándose a la responsabilidad total del, sin exceder los Límites de Indemnización establecidos.

4. GASTOS DE DEFENSA

Los Aseguradores pagarán todos los costos, honorarios y gastos incurridos por el Asegurado con el consentimiento previo de los Aseguradores ("Costos de Defensa")

4.1. en la defensa o liquidación de la investigación;

4.2. como resultado de la representación en cualquier investigación, investigación u otro procedimiento con respecto a asuntos que tengan relación directa con;

Cualquier incidencia que forme o pueda ser objeto de indemnización por esta Póliza.

5. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

La responsabilidad de los Aseguradores de pagar daños y perjuicios (incluidos los costos, honorarios y gastos de los demandantes) no excederá de la suma establecida en la Lista contra cada Sección con respecto a una sola ocurrencia o serie de ocurrencias originadas por una causa originaria pero bajo Sección B y Sección C Los Límites de Indemnización representan la responsabilidad total de los Suscriptores con respecto a todos los sucesos.

Los Costos de Defensa serán pagaderos además de los Límites de Indemnización, a menos que esta Póliza sea aprobada en contrario.

En caso de que la responsabilidad derivada de la misma causa originaria sea objeto de indemnización por más de una Sección de esta Póliza, cada Sección estará sujeta a sus propios Límites de Indemnización, siempre que la cuantía total de la Garantía no supere el máximo Límite de Indemnización Disponibles bajo cualquiera de las Secciones que proporcionan indemnización.

SECCIÓN A - RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

6. SECCIÓN A - INDEMNIZACIÓN

El Asegurado es indemnizado por esta Sección de acuerdo con la Cláusula Operativa por y/o surgiendo de Lesión y / o Daño ocurrido durante el Período de Seguro pero no contra la responsabilidad derivada de:

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

6.1 Contaminación

6.2 O en conexión con cualquier Producto.

7. SECCIÓN A - EXCLUSIONES

Esta Sección no cubre la responsabilidad por:

7.1 La propiedad, posesión o uso, por o en nombre del Asegurado, de cualquier vehículo motorizado o remolque por el cual se requiere un seguro obligatorio por la legislación, que no sean reclamaciones:

7.1.1 causado por el uso de cualquier herramienta o planta que forme parte de, o esté unida a, o sea usada en conexión con cualquier vehículo motorizado o remolque;

7.1.2 que surjan más allá de los límites de cualquier calzada o calle y causados por la carga o descarga de cualquier vehículo de motor o remolque;

7.1.3 por daños a cualquier puente, puente de báscula, carretera o cualquier cosa debajo causado por el peso de cualquier vehículo de motor o remolque o la carga sobre el mismo;

7.1.4 que surjan de cualquier vehículo de motor o remolque temporalmente en la custodia o control del Asegurado con el propósito de estacionamiento;

Siempre que no se conceda indemnización alguna contra la responsabilidad obligatoriamente asegurable por ley o por la que el gobierno u otra autoridad haya aceptado la responsabilidad;

7.2 resultantes de la posesión o uso por el Asegurado o en nombre del Asegurado de cualquier embarcación o aerodeslizador de aeronaves (con excepción de embarcaciones que no excedan de cinco metros de longitud y luego sólo mientras estén en vías navegables interiores);

7.3 por y/o que surja de Daños a propiedad de propiedad arrendada o contratada o bajo alquiler o en préstamo al Asegurado o de otra manera en el cuidado, custodia o control del Asegurado que no sea.

7.3.1 locales (o su contenido) ocupados temporalmente por el Asegurado para trabajar en él (pero no se otorga indemnización por Daños a la parte de la propiedad en la cual el Asegurado está trabajando y que surge de dicho trabajo);

7.3.2 vestimenta y efectos personales de los empleados y visitantes del Asegurado;

7.3.3 locales arrendados por el Asegurado en la medida en que el Asegurado sea considerado responsable en ausencia de cualquier acuerdo específico.

SECCIÓN B - RESPONSABILIDAD POR POLUCIÓN

8. SECCIÓN B - INDEMNIZACIÓN

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

Se indemnizará al Asegurado conforme a esta Sección, de acuerdo con la Cláusula Operativa, en contra de reclamaciones que se originen de polución, pero únicamente en la medida en pueda demostrarse que dicha Polución:

- 8.1 Fue resultado directo de un evento repentino, específico e identificable durante la Vigencia del Seguro;
- 8.2 No fue resultado directo de la falta del Asegurado de tomar las precauciones razonables para evitar dicha Polución.

9. SECCIÓN B - EXCLUSIONES

Esta Sección está sujeta a las Exclusiones de la Sección A7 y C11, y tampoco cubre la responsabilidad por y / o

- 9.1 Daños a locales actualmente o en cualquier momento previamente poseídos o arrendados por el Asegurado;
- 9.2 Daños a la tierra o el agua dentro o debajo de los límites de cualquier terreno o local actualmente o en cualquier momento previamente poseído o arrendado por el Asegurado o de otra manera en el cuidado, custodia o control del Asegurado.

SECCIÓN C - RESPONSABILIDAD DE PRODUCTOS

10. SECCIÓN C - INDEMNIZACIÓN

El Asegurado es indemnizado por esta Sección de acuerdo con la Cláusula Operativa por y/o surgiendo de Lesión y/o Daño ocurrido durante el Período de Seguro, pero sólo contra la responsabilidad que surja de o en relación con cualquier Producto y no contra la responsabilidad derivada de Contaminación.

11. SECCIÓN C - EXCLUSIONES

Esta Sección no cubre la responsabilidad:

- 11.1 por y/o derivadas de Daños a cualquier Producto o parte de éste;
- 11.2 por los costos incurridos en la reparación, reacondicionamiento, modificación o reemplazo de cualquier Producto o parte del mismo y/o cualquier pérdida financiera como consecuencia de la necesidad de tal reparación, reacondicionamiento, modificación o reemplazo;
- 11.3 resultantes de la retirada de cualquier Producto o parte de él
- 11.4 derivados de cualquier Producto o parte de la misma que, con conocimiento del Asegurado, esté destinado a ser incorporado en la estructura, maquinaria o controles de cualquier aeronave.

12. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

Esta Póliza no cubre la responsabilidad:

12.1 Resultantes de la negligencia deliberada, consciente o intencional por parte de la dirección técnica o administrativa del Asegurado de la necesidad de tomar todas las medidas razonables para prevenir Lesiones o Daños;

12.2 Por y/o que surja de Lesión a cualquier persona bajo un contrato de empleo o aprendizaje con o prestación de servicios de mano de obra solamente al Asegurado donde dicha Lesión se derive de la ejecución de dicho contrato;

12.3 Derivadas de cláusulas de indemnización por daños y perjuicios, cláusulas penales o garantías de ejecución, a menos que se demuestre que la responsabilidad se habría asociado en ausencia de dichas cláusulas o garantías

12.4 Ocasionada directa o indirectamente por, a consecuencia de la guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (guerra o no declarada), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección o poder militar o usurpado

12.5 Causado directa o indirectamente por o causado por o derivado de:

12.5.1 Radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear procedente de la combustión de combustible nuclear

12.5.2 Las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas u otras peligrosas de cualquier asamblea nuclear explosiva o componente nuclear del mismo.

12.6 Por Lesiones y/o Daños causados directa o indirectamente por, o resultantes de cualquier acto de Terrorismo, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya actualmente o en cualquier otra secuencia a la pérdida.

Esta exclusión también excluye lesiones y/o Daños causados directa o indirectamente por, o resultantes de o en relación con cualquier acción tomada en el control, prevención, sorpresa o en cualquier forma relacionada con cualquier acto de Terrorismo.

Si los Aseguradores alegan que por esta exclusión, cualquier Lesión y/o Daño no está cubierto por esta Política, la carga de probar lo contrario será del Asegurado.

En el caso de que cualquier parte de esta exclusión se considere inválida o inaplicable, el recordatorio permanecerá en pleno vigor y efecto.

12.7 Directa o indirectamente causada por o supuestamente causada o contribuida en total o en parte o derivada de la existencia o exposición al amianto y/o materiales que contengan asbesto.

12.8 Para el Exceso como se indica en la Lista con respecto a la primera cantidad de cada reclamación o serie de reclamaciones que surjan de una causa originaria;

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

(Si algún producto de un lote preparado o adquirido causa Daño a la Propiedad o lesión a más de una persona, se considerará que el Daño a la Propiedad de todas las personas y todos los daños resultantes de ese lote surge de una causa originaria);

12.9 Que sea objeto de seguro por cualquier otra póliza y esta Política no será cotizada con ese otro seguro.

12.10 Para los premios o daños de carácter punitivo o ejemplar, ya sea en forma de multas, sanciones, multiplicación de indemnizaciones o daños o daños agravados o cualquier otra forma.

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 El Asegurado notificará por escrito a los Aseguradores tan pronto como razonablemente sea posible cualquier ocurrencia que pueda dar lugar a una reclamación bajo esta Política y proporcionará toda la información adicional que los Aseguradores puedan requerir. Toda reclamación, escritura, convocatoria o proceso y todos los documentos relacionados con los mismos serán remitidos a los Aseguradores inmediatamente después de haber sido recibidos por el Asegurado.

13.2 Ninguna admisión, oferta, promesa o pago será hecha o dada por o en nombre del Asegurado sin el consentimiento por escrito de los Aseguradores que tendrán derecho a tomar el control ya conducir en nombre del Asegurado la defensa o liquidación de cualquier reclamo O enjuiciar en nombre del Asegurado por su propio beneficio cualquier reclamación por indemnización o daños o de otra manera y tendrá total discreción en el desarrollo de cualquier procedimiento y en la resolución de cualquier reclamo y el Asegurado proporcionará toda la información y asistencia que Los Aseguradores pueden razonablemente exigir.

13.3 El Asegurado dará aviso tan pronto como razonablemente sea posible de cualquier hecho o hecho que cambie sustancialmente la información suministrada a los Aseguradores en el momento en que se efectuó esta Política y los Aseguradores pueden enmendar los términos de esta Política de acuerdo con la importancia del cambio .

13.4 Cuando la prima se base provisionalmente en las estimaciones del Asegurado, el Asegurado mantendrá registros exactos y después de la expiración del Período de Seguro declarará lo antes posible los detalles que los Aseguradores requieran. La prima será entonces ajustada y cualquier diferencia pagada por o permitida al Asegurado, según el caso, podrá estar sujeta a cualquier prima mínima que pueda aplicarse.

13.5 Los Aseguradores podrán en cualquier momento pagar al Asegurado en relación con cualquier reclamación o serie de reclamaciones bajo esta Política a la que se aplique un Límite de Indemnización (después de deducir cualquier suma ya pagada) o cualquier monto menor por el cual Las reclamaciones pueden ser resueltas y cuando dicho pago se haga, los Aseguradores renunciarán a la conducción y control de y no tendrán ninguna responsabilidad adicional en relación con dichas reclamaciones, excepto el pago de Costos de Defensa incurridos antes de la fecha de dicho pago (a menos que el Límite de Indemnización Se dice que incluye los costos de defensa).

Disponiéndose que si los Aseguradores ejercen la opción arriba mencionada y la cantidad requerida para disponer de cualquier reclamación o serie de reclamaciones excede el Límite de Indemnización y dicho exceso está asegurado total o parcialmente, con Costos de Defensa pagaderos además del Límite de Indemnización bajo esta Política, los

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

Aseguradores también aportarán su proporción de los Gastos de Defensa subsiguientes incurridos con su consentimiento previo.

13.6 Toda controversia relativa a la interpretación de la Póliza y / o Programa será determinada de acuerdo con la Ley de Inglaterra.

El Asegurado y los Aseguradores se someten a la jurisdicción exclusiva de cualquier tribunal de jurisdicción competente en Inglaterra y están de acuerdo con todos los requisitos necesarios para otorgar dicha jurisdicción. Todos los asuntos que surjan en virtud del presente se determinarán de conformidad con la ley y la práctica de dicho tribunal.

13.7 Cualquier frase o palabra en esta Política será interpretada de acuerdo con la ley de Inglaterra. La Póliza y la Lista se leerán conjuntamente como un contrato y cualquier palabra o expresión a la que se haya agregado un significado específico en cualquier parte de esta Política o en la Lista deberá llevar tal significado específico dondequiera que pueda aparecer.

13.8 Los Aseguradores pueden cancelar esta Política dando un aviso por escrito de treinta días a la última dirección conocida del Asegurado.

13.9 Si cualquier reclamación bajo esta Política es en cualquier aspecto fraudulenta, todos los beneficios bajo la Póliza serán perdidos.

EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADORES (Traducción Libre)

Esta póliza no cubre responsabilidad por y/o que surja de lesión a cualquier persona bajo un contrato de empleo o aprendizaje con o prestación de servicios de mano de obra solamente al Asegurado Original donde tal Lesión surge de la ejecución de dicho contrato.

EXCLUSION DE INDEMNIZACION PROFESIONAL (Traducción Libre)

Esta póliza no cubre la responsabilidad:

1. Para la prestación de un servicio profesional o cualquier omisión de los mismos.
2. Para cualquier especificación de diseño de asesoramiento y / o trabajo de consultoría llevado a cabo por el Asegurado Original independientemente de si se cobra una tarifa.

EXCLUSIÓN DE DIRECTORES Y OFICIALES (Traducción Libre)

Este contrato excluirá toda cobertura en relación con los seguros de responsabilidad de los directores y de los funcionarios que cubran los "actos ilícitos" cometidos o intentados por directores o funcionarios de una compañía asegurada.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

Sin perjuicio de lo anterior, este Contrato no excluirá la cobertura con respecto a la responsabilidad contraída por el Asegurado Original causada o resultante de lesiones personales, lesiones corporales, enfermedad, enfermedad o muerte de cualquier persona o daños o destrucción de bienes tangibles incluyendo pérdida de uso Resultante de ello.

Por "acto ilícito" se entenderá todo error o omisión o negligencia real o presunta cometido por los Consejeros y funcionarios en el desempeño de sus funciones, individual o colectivamente, reclamados contra ellos únicamente por razón de ser directores O funcionarios de la Compañía.

EXCLUSIÓN DE ERRORES Y OMISIONES (Traducción Libre)

El reaseguro provisto por esta póliza excluirá la responsabilidad derivada o relacionada con cualquier error negligente, acto, omisión o incumplimiento del deber profesional cometido o presuntamente cometido por o en nombre del Reasegurado y que surja de la Garantía de servicios profesionales del Asegurado Original.

EXCLUSIÓN DE RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS (Traducción Libre)

Esta Póliza no cubre la responsabilidad por los costos derivados de la retirada de cualquier Producto o parte de él.

EXCLUSIÓN DE LA EFICACIA DEL PRODUCTO (Traducción Libre)

Esta Póliza excluye la responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier producto (o cualquier parte del mismo) para cumplir el propósito para el cual fue diseñado o para realizar como se especifica garantizado o garantizado.

EXCLUSIÓN DE ASBESTOS (Traducción Libre)

Se acuerda que esta Póliza no se aplicará a:

1. Responsabilidad directa o indirectamente causada o presunta ser causada o contribuida total o parcialmente por o derivada de la existencia o exposición al amianto y/o materiales que contengan amianto
2. Toda obligación de defender cualquier reclamación o demanda contra el Asegurado Original alegando que resulte de lo anterior, ni a los pasivos de los Reaseguradores por los Costos de Defensa derivados de los mismos.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (Traducción Libre)

No obstante cualquier punto en contra o cualquier endoso dentro de este reaseguro, se acuerda que este reaseguro excluye la pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, resultando de o en conexión con cualquier acto de terrorismo sin tomar en cuenta cualquier otra causa o evento contribuyendo concurrentemente o en cualquier otra forma a la pérdida.

Para fin de este endoso un acto de terrorismo significa un acto, incluyendo pero no limitado al uso de la fuerza o violencia y/o amenaza, de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea actuando solo o a nombre de o en

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), cometido con propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares incluyendo la intención de influenciar cualquier gobierno y/o establecer el miedo en el público o cualquier sector del público.

Este endoso también excluye la pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causada por, resultando de o en conexión con cualquier acción tomada buscando controlar, prevenir, suprimir o cualquier forma de acción relacionada con cualquier acto de terrorismo.

Si los Reaseguradores alegan que por razón de estas exclusiones, cualquier pérdida, daño, costo o gasto no estará cubierto por este reaseguro, el encargado de probar lo contrario será el Reasegurado.

En el caso de que cualquier parte de este endoso se encontrara inválido o no ejecutable, el resto seguirá estando

CLAUSULA DE EXCLUSION A FALLAS EN EL SUMINISTRO (Traducción Libre)

Esta póliza no asegura contra la interrupción del servicio, daño físico directo o destrucción, o de otro modo en contra de esta póliza. Solamente se aplicará al subsiguiente daño físico directo con la excepción de daño o destrucción de la propiedad en el curso de cualquier proceso.

Independientemente de cualquier disposición de la póliza en sentido contrario, ninguna cobertura se produce aquí o en otra parte de esta póliza por daños o destrucción de cualquier propiedad ni en el curso de cualquier proceso ni por cualquier pérdida, coste o gasto directo o indirecto, próxima a distancia o consecuente causado y por resultantes del servicio contribuido o empeorado por la interrupción del servicio.

"Propiedad en el curso de cualquier proceso" significará cualquier propiedad entre el momento en que cualquier operación de primera se ha realizado en ella y el tiempo que se convierte en el producto acabado final.

"Interrupción del servicio" se entenderá la falta de suministro de servicios de comunicación, electricidad, gas natural, gas, vapor, agua o sistemas de control de la articulación de aguas residuales que se definen en el texto original de la póliza.

CLAUSULA DE EXPLOTACION ILEGAL (Traducción Libre)

Por la presente se entiende y se acuerda que esta política no indemnizará al asegurado original por cualquier

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

costo pérdida, daño, reclamación o defensa que surjan de la intervención ilegal de cualquier aparato de gas.

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN A MOHO TOXICO Y HONGOS
(Traducción Libre)

Esta póliza excluye toda responsabilidad que se derive directa o indirectamente de resultantes de o de cualquier manera relacionada con hongos patógenos u otro que cause la pérdida de lo que puede haber contribuido al mismo tiempo o en cualquier secuencia a una pérdida.

A los efectos de esta excepción, hongos patógenos significa cualquier hongo o micota o cualquier subproducto o tipo de infestación producida por tales hongos o moho incluyendo, pero no limitado a, moho, micotoxinas, bacterias, esporas o cualquier aerosoles biogénicos.

PÉRDIDAS FINANCIERA
(Traducción Libre)

Esta póliza no cubre la responsabilidad derivada de pérdidas financieras que no sean consecuencia de lesiones y/o daños.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

SE SEÑALAN LAS RAZONES SOCIALES ASEGURADAS EN LAS UBICACIONES DE LA PRESENTE POLIZA

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Asayi Gas, S.A de C.V.
Azteca Gas, S.A. de C.V

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Chimalgas, S.A. de C.V.
Cia. Hidro Gas de Cuernavaca, S.A. de C.V.
Comercializadora de Gas Comexgas, S.A. de C.V.
Comercializadora Mexicana de Gas Comexgas, S.A. de C.V.
Compañía de Gas de Morelos, S.A. de C.V.
Control Mobile S.O.S, S.A. de C.V.
Creati-Gas, S.A.S. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Distribuidora y Administradora de Gas, S.A. de C.V.
Dos Mil Gas, S.A. de C.V.
Eco-Eficientes en Gas L.P., S.A. de C.V.
Energéticos Chalco, S.A. de C.V.
Energéticos Venagas, S.A. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Farandre Gas, S.A. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fenixgas, S.A. de C.V.
Flamamex S.A. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Garza Gas, S.A. de C.V.
Garza Sur, S.A. de C.V.
Gas + Mat, S.A. de C.V.
Gas de Provincia, S.A. de C.V.
Gas Flamazul, S.A. de C.V.
Gas Modelo, S.A. de C.V.
Gas Premio, S.A. de C.V.
Gas Urbano, S.A. de C.V.
Gasamex, S.A. de C.V.
Gasera Multiregional, S.A. de C.V.
Gasonera la Siete, S.A. de C.V.
Gasoneras Ecológicas en el Estado de México, S.A. de C.V.
Grupo Hergu Gas, S. de R.L. de C.V.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-00000-03

Grupo Mexicano de Estaciones de Servicio de Gas L.P., S.A. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

HM Gas, S.A. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Invalle, S.A. de C.V.

Iztagas y Energía, S.A. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Karla Marisol Romero Ordoñez

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Metropoli Gas S.A. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Optigas Carburación, S.A. de C.V.

Oztogas, S.A. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Programa de Abasto Independiente de Gas, L.P. A.C.

Quiles Energéticos S.A. de C.V.

Reyes Gas, S.A. de C.V.

Rigas Almacén y Distribución de Gas L.P., S.A. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Satélite Gas, S.A. de C.V.

Servicios Especiales de Gas L.P., S.A. de C.V.

Servigas del Valle, S.A. de C.V.

Sonigas Puebla, S.A. de C.V.

Sonigas, S.A. de C.V.

Tanques Garza Gas, S.A. de C.V.

Tanques Soni, S.A. de C.V.

Tema Gas Plus, S.A. de C.V.

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Termi-Centro, S.A. de C.V.

Trans -Soni, S.A. de C.V.

Transportes Gas de México, S.A. de C.V.

Trinimen Gas, S.A. de C.V.

Zu-Gas, S.A. de C.V.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-0000-03

LISTADO ACTUAL DE ASEGURADOS CON SUS UBICACIONES
COBAMA

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Azteca Gas, S.A. de C.V.	Fraccionamiento Restante del Lote 10 de la Sección B, Colonia Victoria, Municipio de Teoloyucan, Estado de México.	LP/14541/DIST/PLA/2016	1,000,000

ESTACIONES

Azteca Gas, S.A. de C.V.	Carretera Teoloyucan - Huehuetoca Núm. 69, Boulevard Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México.	LP/16861/EXP/ES/2016	4,913
Azteca Gas, S.A. de C.V.	Carretera México - Tulancingo S/N, Santa María Coatlan, Teotihuacan, Estado de México, C.P. 55835.	EN TRÁMITE	1,600
Azteca Gas, S.A. de C.V.	Avenida Ejido, Il 19,20 y 21, mz 2, Ejidos de Santa María Tultepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55400.	EN TRÁMITE	4,913
Azteca Gas, S.A. de C.V.	Calle Prolongación Hidalgo, Col. 21 de marzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54010.	EN TRÁMITE	5,000
Azteca Gas, S.A. de C.V.	Av. Dolores S/N, Barrio Tlalenco, Teoloyucan, Estado de México, C.P. 55029	EN TRÁMITE	4,913
Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Carr. Fed. México-Tezaco Km. 23+300, Colonia La Magdalena Atlitcan, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.	LP/16220/EXP/ES/2016	5,000
	Calle 17, Lote 203, Colonia Granjas Ecatepec, Código Postal 55029, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	LP/19540/EXP/ES/2016	5,000
	Cerrada Acueducto Fraccionamiento A-1 LT 3, Colonia Santa María Tultepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	LP/20087/EXP/ES/2017	4,913
	Carretera Federal México Puebla km 34+500 número 2, Colonia Zoquiapan, Ixtapalapa, Estado de México.	LP/22795/EXP/ES/2019	4,913
	Av. Jardines de Morelos Mz. 18, Lt. 19-20-21, Col. Jardines de Morelos Sección Lagos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, C.P. 55070.	LP/21523/EXP/ES/2018	4,913
	Av. José López Portillo número 461, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,004
	San Luis Tlatilco No. 48, Col. Industrial Tlatilco 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53470.	EN TRÁMITE	5,000

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Fiamamex, S.A. de C.V.	Oriente 171, No. 316, Col. Ampliación San Juan de Aragón, Código Postal 07470, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	LP/14013/DIST/PLA/2016	700,000

ESTACIONES

Fiamamex, S.A. de C.V.	Carretera México-Tepic, Km. 441 Z-1 P/1/1 Ejido Santo Tomás Chiconautla, Código Postal 55770, Tecámac, Estado de México.	LP/23354/EXP/ES/2020	4,913
Fiamamex, S.A. de C.V.	Carretera Zumpango sin número, Colonia Los Reyes Acozac, Código Postal 55755, Tecámac, Estado de México.	LP/23365/EXP/ES/2020	4,913
Fiamamex, S.A. de C.V.	Recursos Hidráulicos sin número, manzana 22, lote 3, Colonia Ampliación Esmeralda, Código Postal 55765, Tecámac, Estado de México.	LP/23356/EXP/ES/2020	5,000
Oztocas, S.A. de C.V.	Calle Privada Tlatlenamit No. 2, Pueblo de San Pablo Oztotepec, C.P. 12400, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México.	LP/16959/EXP/ES/2016	5,000
	Calle Texcoco No. 8, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.	LP/17619/EXP/ES/2016	10,000

PREDIO

Fiamamex, S.A. de C.V.	Oriente 171, No. 323, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, C.P. 07470, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	N/A	N/A
------------------------	--	-----	-----

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Gasamex, S.A. de C.V.	Ernesto Pugibet Manz. 9 Lt. 4 No. 11, Fraccionamiento Industrial Xalostoc, C.P. 55380, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	LP/14942/DIST/PLA/2016	750,000

ESTACIONES

Gasamex, S.A. de C.V.	Calle Siderurgia y Ernesto Pugibet manzana 9 lote 4 sin número, Fraccionamiento Industrial Xalostoc, Ecatepec, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Gasamex, S.A. de C.V.	Avenida Solidaridad Las Torres No. 1695 Oriente, C.P. 52172, San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Gasamex, S.A. de C.V.	Calle Benito Juárez, Número 20, Colonia La Urbana San Juan Ixtuetepec, C.P. 55349, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Azteca Gas, S.A. de C.V.	Av. Adolfo López Mateos No. 6, Bodega 3, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	LP/16390/EXP/ES/2016	5,000
Programa de Abasto Independiente de Gas, L.P. A.C.	Eje 5 Sur S/N, Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, C.P. 09570, Ciudad de México.	LP/16236/EXP/AUT/2016	5,000
Programa de Abasto Independiente de Gas, L.P. A.C.	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1715, Colonia Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.	LP/16223/EXP/AUT/2016	5,000
Garza Gas, S.A. de C.V.	Av. Juárez Núm. Ext. 6, Col. San Miguel Xaltocan, C.P. 55790, Nextlalpan, México.	LP/16039/EXP/ES/2016	10,000
	Av. Solidaridad No. 267, Colonia Culturas de México, C.P. 56907, Municipio de Chalco, Estado de México.	LP/17960/EXP/ES/2016	10,000
	Norte 59 No. 740, Col. Las Salinas, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	LP/16813/EXP/ES/2016	5,000

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-0000-03

Chimalgas, S.A. de C.V.	Avenida del Peñón esquina Agustín Melgar No. 100, Col. Barrio Xochiaca, C. P. 56330, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.	LP/19762/EXP/ES/2016	10,000
Comercializadora Mexicana de Gas Comexgas, S.A. de C.V.	Av. Chimalhuacán, Esq. Monte Alto No. 2, Manzana 6, Lote 1, Fracc. Parque Industrial, C.P. 57816, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.	LP/17273/EXP/ES/2016	10,000
Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTA P y 116, primer párrafo de la LGTA P.	Chihuahua No. 43, Col El Alto, C. P. 90807, Municipio de Chautempan, Tlaxcala.	LP/19834/EXP/ES/2016	5,000
Gasonera la Siete, S.A. de C.V.	Av. Siete Lote 2, Manzana S/N, Colonia El Barco, Nezahualcóyotl, Estado de México.	LP/17429/EXP/ES/2016	5,000
Comercializadora de Gas Comexgas, S.A. de C.V.	Prolongación Chimalhuacán Esq. Av. Puebla, Col. Ejidos de San Agustín 3ra Secc., C.P. 56343, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.	LP/16594/EXP/ES/2016	10,000
Control Mobile S.O.S, S.A. de C.V.	Avenida Manuel Lebrija sin número, esquina Eje 4 Oriente (Rio Churubusco), Colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 15670, Venustiano Carranza, Ciudad de México	LP/22068/EXP/ES/2019	5,000
Control Mobile S.O.S, S.A. de C.V.	Avenida Insurgentes Norte Sin Número, Esquina Avenida Ticomán, Colonia Residencial Zacatenco, C.P. 07369, Gustavo A. Madero, Ciudad de México	LP/22089/EXP/ES/2019	5,000
Control Mobile S.O.S, S.A. de C.V.	Calzada General Ignacio Zaragoza Sin número, entre Gral Antonio de León y Telecomunicaciones, Colonia Tapalcates, Código Postal 09210, Iztapalapa, Ciudad de México	LP/22090/EXP/ES/2019	4,913
Control Mobile S.O.S, S.A. de C.V.	Avenida Marina Nacional Sin número y Calzada México Tacuba, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	LP/22093/EXP/ES/2019	4,913
Control Mobile S.O.S, S.A. de C.V.	Boulevard Puerto Aéreo Sin número, esquina Calzada General Ignacio Zaragoza, Colonia Santa Cruz Aviación, Código Postal 15540, Venustiano Carranza, Ciudad de México.	LP/22094/EXP/ES/2019	4,913
Control Mobile S.O.S, S.A. de C.V.	Distribuidor Vial Santa Martha sin número, entre Carretera Federal México-Puebla y calle Generalísimo Morelos, Colonia Santa Martha Acatilla, Código Postal 09510, Iztapalapa, Ciudad de México.	LP/22271/EXP/ES/2019	4,913
Fenixgas, S.A. de C.V.	Boulevard Toluca No. 26, Pueblo San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	LP/17595/EXP/ES/2016	10,000
Fenixgas S.A. de C.V.	Avenida Morelos, Número 6, Colonia San Gregorio Cuautzingo, Código Postal 56640, Chalco, Estado de México.	LP/21817/EXP/ES/2018	4,913
Fenixgas S.A. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc, Manzana 102, Lote 12, Colonia San Miguel Xico, Código Postal 56613, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	LP/21818/EXP/ES/2018	4,913
Fenixgas S.A. de C.V.	Ricardo Flores Magón, Número 878, Colonia Santiago, Código Postal 56615, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	LP/21819/EXP/ES/2018	4,953
Fenixgas S.A. de C.V.	Avenida Adolfo López Mateos, Número 314, Colonia Evolución Poniente, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, Estado de México.	LP/21820/EXP/ES/2018	4,913
Fenixgas S.A. de C.V.	Avenida Solidaridad, manzana 10, lote 1, zona 10, Colonia San Miguel Jacalones, código postal 56604, Chalco, Estado de México.	LP/23871/EXP/ES/2021	4,913
Fenixgas S.A. de C.V.	Avenida Covarrubias Esquina Oriente 44 número 582 manzana 109 lote 2, Colonia Guadalupe II Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Fenixgas S.A. de C.V.	Avenida Anáhuac 178, Colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	EN TRÁMITE	9,826
Fenixgas S.A. de C.V.	Parcela 23 Z-1 P 2/2 del Ejido de San Sebastian Chimalpa, Municipio de la Paz, Estado de Mexico.	EN TRÁMITE	4,913
Fenixgas S.A. de C.V.	Carretera San Martín sin número, denominado San Agustín, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Fenixgas, S.A. de C.V.	Vialidad Las Torres Solidaridad No. 3802, Barrio La Concepción, C.P. 50100, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.	EN TRÁMITE	9,826
Fenixgas, S.A. de C.V.	Avenida Benito Juárez No. 1097, Barrio San Lucas, C.P. 52100, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Eco-Eficientes en Gas L.P., S.A. de C.V.	Av. Calzada Las Armas No. 126, Col. Industrial Las Armas, C.P. 54080, Municipio de Tlalnequil de Baz, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Carretera Ibramiento San Martín -San Antonio Atotonilco, No. 10 Col. San Felipe Ixtacuilta C.P. 90120, Ixtacuilta de Mariano Matamoros, Tlaxcala.	LP/22274/EXP/ES/2019	4,913
Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Siderurgia No. 15, Colonia Fracc. Industrial Xalostoc, C.P. 55348, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	N/A	N/A

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Reyes Gas, S.A. de C.V.	Av. La Espinita S/N Manzana 2 Lote 2, Parque Industrial Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.	LP/14562/DIST/PLA/2016	1,000,000

ESTACIONES

Grupo Mexicano de Estaciones de Servicio de Gas L.P., S.A. de C.V.	Norte 36 Núm. 90 Manzana 1387 Lote 12, Colonia del Carmen, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, C. P. 56619, Estado de México.	LP/19495/EXP/ES/2016	2,148
Gas Flamazul, S.A. de C.V.	Calle Miguel Hidalgo No. 74, Colonia Santa María Aztahuacan, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.	LP/18265/EXP/AUT/2016	5,000
Creali-Gas, S.A.S. de C.V.	Avenida de las Torres Número 1631, Manzana 18, Lote 195, Colonia Santa María Aztahuacán, C.P. 69576, Iztapalapa, Ciudad de México.	LP/22095/EXP/ES/2019	5,000
Trinimen Gas, S.A. de C.V.	Carretera Chalco-Huixquilco, sin número, manzana 1, lote 1, Colonia San Martín Cuautlalpan, Código Postal 56644, Chalco, Estado de México.	LP/23005/EXP/ES/2019	4,913
Trinimen Gas, S.A. de C.V.	Clavel, número 1, manzana 118, lotes 5 y 6, Colonia Jardines de Chalco, Código Postal 56600, Chalco, Estado de México.	LP/23006/EXP/ES/2019	4,913
Trinimen Gas, S.A. de C.V.	Calle Santa Cruz No. 759, Barrio la Conchita, Municipio de Chalco, Estado de México, C.P. 56600.	EN TRÁMITE	4,913
Reyes Gas, S.A. de C.V.	Avenida Popocatepeti S/N esquina carretera Chalco-Mixquic, población San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, Estado de México C.P. 56625.	EN TRÁMITE	5,000
Reyes Gas, S.A. de C.V.	Fracción de la parcela No. 146 Z1 P3/S, Población San Mateo Tezoquilpan Miraflores, Municipio de Chalco, Estado de México, C.P. 56645.	EN TRÁMITE	5,000

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-0000-03

Royes Gas, S.A. de C.V.	Avenida San Marcos No. 48, Población San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México, C.P. 56643.	EN TRÁMITE	5,000
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN			
Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Servicios Especiales de Gas L.P., S.A. de C.V.	Siderurgia No. 9 Fraccionamiento Industrial Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México, 55348.	LP/14687/DIST/PLA/2016	450,000
ESTACIONES			
Servicios Especiales de Gas L.P., S.A. de C.V.	Siderurgia No. 9 Fraccionamiento Industrial Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México, 55348.	LP/18069/EXP/ES/2016	5,000
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN			
Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Garza Gas, S.A. de C.V.	André Marie Ampère No. 8, Parque Industrial Cuamatla, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	LP/14616/DIST/PLA/2016	1,000,000
ESTACIONES			
Garza Gas, S.A. de C.V.	Fracc. "C" de Rancho del Barrio de Santa Ana, Km. 21+800 Carr. Lechería-Los Reyes, Municipio de Texcoco, Estado de México.	LP/15803/EXP/ES/2016	10,000
Garza Gas, S.A. de C.V.	Calle Pino No. 623, Col. El Arenal, Esq. Antonio Valeriano, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.	LP/16027/EXP/ES/2016	10,000
Garza Gas, S.A. de C.V.	André Marie Ampère Número 8, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Código Postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	LP/21466/EXP/ES/2016	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Avenida Mexiquense Sin número, esquina Calle Noé Fragoso, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Código Postal 55066, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	LP/21955/EXP/ES/2016	4,913
Garza Gas S.A. de C.V.	Vía José López Portillo Número 9, Colonia Ferrocarrilera, Código Postal 54946, Tullitlán, Estado de México.	LP/21956/EXP/ES/2016	4,930
Garza Gas S.A. de C.V.	Carretera Jilotepec-Chapa de Mota Kilómetro 12, Colonia La Presa de Danxhó, Código Postal 54254, Jilotepec, Estado de México.	LP/21957/EXP/ES/2016	10,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Avenida Lago de Guadalupe, Manzana 4, Lote 14, Colonia Hacienda de la Luz, Código Postal 52929, Atlixpán de Zaragoza, Estado de México.	LP/21958/EXP/ES/2016	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Calle Río Lerma Norte Número 3, Colonia Bellavista, Código Postal 54710, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	LP/21959/EXP/ES/2016	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Parcela No. 1102/Z1 P2/4 Carr Huehuetoca-Apaxco, Colonia Pte. Grande, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Calle Primavera de Mangle y Calle Badiana Esq. Calle Tili, Colonia Pizco 1, Municipio de Ecatepec, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Av. 26 de Octubre No. 63, Ejidos de Tequisistlán, Atenco, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Avenida Central, Mza. 1, Lt 11, Colonia Valle de Aragón Tercera Sección, Municipio de Ecatepec, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Ejido de Santo Tomás Chiconautla Lote 4 S/N, Municipio de Ecatepec, Estado de México, C.P. 55150.	EN TRÁMITE	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Carretera quinto Chapa de Mota kilómetro 3.9, localidad de Santa Elena, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Av. Miguel Hidalgo Esquina Ignacio Allende, Colonia 16 de septiembre, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55170.	EN TRÁMITE	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Carretera Naucalpan Ixtlahuaca No. 240 Mz 42, Santa María Mezalla, Jilotepec, Estado de México.	EN TRÁMITE	10,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Carretera Jilotepec-Ixtlahuaca Sin Número, Colonia El quinto, Municipio de Chapa de Mota, C.P. 54387, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Ejido de San Juan Tuxtepec, parcela número 420 z-2 p1/1, C.P. 54388, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Carretera Acambay- Jilotepec, parcela 650 Z1 P1/1, Ejido de San Andrés Timilpan, Municipio de Timilpan, C.P. 50509, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Garza Gas S.A. de C.V.	Carretera Jilotepec-Tepeji del Río, Colonia Ojo de Agua, parcela 1045 z-p2/2, Municipio de Jilotepec, C.P. 54250, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN			
Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Garza Sur, S.A. de C.V.	Av. La Espinita S/N, Manzana 2, Lote 3, Parque Industrial Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.	LP/14017/DIST/PLA/2016	500,000
ESTACIONES			
Garza Sur, S.A. de C.V.	Av. José Antonio Alzate Sur S/N., Predio Denominado San Bartolo, Municipio de Ozumba, Estado de México.	LP/16363/EXP/ES/2016	10,000
Garza Sur, S.A. de C.V.	Av. Año de Juárez 40, Esquina Calle 2, Col. Granjas San Antonio, Alcaldía Ixtapaluca, Ciudad de México.	LP/16222/EXP/ES/2016	10,000
Garza Sur, S.A. de C.V.	Av. La Espinita S/N, Manzana 2 Lote 3, Col. Jardín Industrial Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.	LP/15672/EXP/ES/2016	5,000
Garza Sur, S.A. de C.V.	Carr. Tenango del Aire-Juchitepec No. 9, Colonia Tecuaitla, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México.	LP/17665/EXP/ES/2016	4,913
Garza Sur, S.A. de C.V.	Boulevard Cuauhtémoc, Número 5931, Colonia Tlalpizahuac Centro, C.P. 56576, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.	LP/20265/EXP/ES/2017	5,000
Garza Sur, S.A. de C.V.	Camino a Tlapala, Número 38, Barrio de Techichilco, Código Postal 56680, Cocotlán, Estado de México.	LP/21900/EXP/ES/2018	5,000

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-0000-03

Garza Sur, S.A. de C.V.	Carretera México-Pirámides Kilómetro 13+700, Colonia San Bartolo, Código Postal 55880, Municipio de Acolman, Estado de México.	LP/21961/EXP/ES/2018	5,000
Garza Sur, S.A. de C.V.	Paseo de San Miguel, Manzana 51, Lote 6, Rancho San Miguel Ayotzingo, Código Postal 56623, Chalco, Estado de México.	LP/23006/EXP/ES/2020	4,913
Grupo Hergu Gas, S. de R.L. de C.V.	Av. Los Patos M-1. Lt. 1, 2, 3, Colonia Barrio Artesanos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.	LP/16592/EXP/ES/2016	10,000

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Gas Flamazul, S.A. de C.V.	Ing. Eduardo Molina No. 6640, Col. Aragón Inguaran, Ciudad de México, C.P. 07820.	LP/13979/DIST/PLA/2016	500,000

ESTACIONES

Gas Flamazul, S.A. de C.V.	Pelicano No. 166, Col. Granjas Modernas, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	LP/16060/EXP/ES/2018	10,000
Gas Flamazul, S.A. de C.V.	Joaquín Tlausell, Número 15, Colonia Santa Martha Acatilla, Código Postal 09510, Iztapalapa, Ciudad de México.	LP/20565/EXP/ES/2017	4,913
Gas Flamazul, S.A. de C.V.	Carretera Federal Lechería-Tezacoac kilómetro 28.80, número 559-A, Ejido de Tezoyuca, Código Postal 56300, Atlenco, Estado de México.	LP/23109/EXP/ES/2020	4,913
Gas Flamazul, S.A. de C.V.	Calle Naranjo (Carretera Chalco-Tláhuac) No. 1501, Barrio San Sebastian, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Gas Flamazul, S.A. de C.V.	Boulevard Cuauhtémoc No. 516, Colonia Zoquilepan, Ixtapalapa, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Gas Flamazul, S.A. de C.V.	Carretera Cuatro Vientos, Fracción de la parcela Número 70 Z-3 P1/2, San Marcos Huixtoco, Chalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Quiles Energéticos S.A. de C.V.	Calle Cielito Lindo No. 407 Mz. 01, Lt. 4, Col. La Esperanza, C.P. 57800, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.	LP/17789/EXP/ES/2016	5,000
Energéticos Chalco, S.A. de C.V.	Fracción de la parcela No.306 denominada Santísimo 2do., Colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Satélite Gas, S.A. de C.V.	Calle Sin Nombre Lote 8 Sección B, Col. Las Animas Victoria, Municipio de Teoloyucan, Estado de México.	LP/14632/DIST/PLA/2016	1,000,000

ESTACIONES

Satélite Gas, S.A. de C.V.	Km. 25 + 700 de la Carretera Actopan-Tula, Col. Central de Abastos, Municipio de Tezontepec, Estado de Hidalgo.	LP/16899/EXP/ES/2016	5,000
Satélite Gas, S.A. de C.V.	Calle Las Ánimas, esquina con Tlatenco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.	LP/16170/EXP/ES/2016	5,000
Satélite Gas, S.A. de C.V.	Av. Toltécas No. 7, Col. la Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.	LP/16682/EXP/ES/2016	21,000
Satélite Gas, S.A. de C.V.	Carretera Zumpango-Apaxco S/N, Barrio San Miguel, Zumpango, Estado de México.	LP/17792/EXP/ES/2016	10,000
Satélite Gas, S.A. de C.V.	Calle de Amapola Manz. 3 Lt. 19, Col. Santa María Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	LP/17059/EXP/ES/2016	5,000
Satélite Gas, S.A. de C.V.	Km. 5.650 Antigua Autopista México-Querétaro, Colonia Tlaxiñacalpan, Código Postal 42855, Tepetl del Río de Ocampo, Hidalgo.	LP/21089/EXP/ES/2018	5,000
Satélite Gas, S.A. de C.V.	Avenida Vicente Guerrero No. 180, Col. La Venta, Municipio de Jilotepec, Estado de México.	LP/20102/EXP/ES/2017	5,000
Satélite Gas, S.A. de C.V.	Antigua Carretera México-Cro., km 86.5 (Tramo Tepetl-Jilotepec) Col. Piedra Roja, Municipio Cañada de Madero, Tepetl del Río de Ocampo, Hidalgo.	EN TRÁMITE	5,000
Gasoneras Ecológicas en el Estado de México, S.A. de C.V.	Carretera a San Bartolo Cuautitlán, número 113, Ejido de San Lucas Xolox, C.P. 55630, Municipio de Zumpango, Estado de México.	LP/19929/EXP/ES/2017	10,200
Gasoneras Ecológicas en el Estado de México, S.A. de C.V.	Km. 32.5 Carretera Federal México-Pachuca Colonia Loma Bonita C.P. 55767, Municipio de Tecámac, Estado de México.	LP/16762/EXP/ES/2017	5,000
Hermenegildo Galeana No. 1 Colonia Buenavista Parte Baja, C.P. 54954 Municipio de Tultitlán, Estado de México.		LP/16217/EXP/ES/2017	10,000
Distribuidora y Administradora de Gas, S.A. de C.V.	Camino a Santa María Terreno Pico S/N, Colonia San Mateo Ixtacalco, C.P. 54713 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Gasoneras Ecológicas en el Estado de México, S.A. de C.V.	Carretera a San Bartolo Cuautitlán, número 113, Ejido de San Lucas Xolox, C.P. 55630, Municipio de Zumpango, Estado de México.	LP/19894/DIST/PLA/2017	10,200
---	--	------------------------	--------

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Gas Urbano, S.A. de C.V.	Km. 37 + 500 de la Carretera Federal México-Cuautitlán, Municipio de Chalco, Estado de México.	LP/14018/DIST/PLA/2016	128,155

ESTACIONES

Gas Urbano, S.A. de C.V.	Km. 37 + 500 de la Carretera Federal México-Cuautitlán, Colonia Granjas, Municipio de Chalco, Estado de México.	LP/15746/EXP/ES/2016	10,000
Gas Urbano, S.A. de C.V.	Carretera Temamatla - Tenango del Aire Km 5.6, C. P. 56650, Municipio de Temamatla, México.	LP/19042/EXP/ES/2016	5,000
Gas Urbano, S.A. de C.V.	Calle Escorpión, Manzana Sin Número, Lote 29, Fraccionamiento Industrial San Isidro, Los Reyes Acaquilpan, Código Postal 56516, La Paz, Estado de México.	LP/21152/EXP/ES/2018	5,000
Gas Urbano, S.A. de C.V.	Av. Solidaridad No. 1161, Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Gas Urbano, S.A. de C.V.	Boulevard San Buenaventura No. 813, Col. Ejido de Ixtapalapa, Municipio de Ixtapalapa, Estado de México.	EN TRÁMITE	10,000
Gas Urbano, S.A. de C.V.	Carretera Federal México-Puebla, Lote 2 y Lote 3, Colonia Hornos de Zoquilepan, Municipio de Ixtapalapa, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-0000-03

Gas Urbano, S.A. de C.V.	Calle Cantera Mz. 32 Lt. 02 No. 3, Colonia Los Reyes, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	EN TRÁMITE	5,000
Gas Urbano, S.A. de C.V.	Av. Cuauhtémoc Manzana 168 lote 6, Col. San Miguel Xico primera sección, Valle de Chalco, Estado de México, C.P. 56613.	EN TRÁMITE	5,000
Gas Urbano, S.A. de C.V.	Carrino Viejo a Coatepec No. 1801, conocida como Hornos de San Francisco, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56580.	EN TRÁMITE	5,001
Gas Urbano, S.A. de C.V.	Avenida Camino Real Sin Número, Terreno Rustico sin denominación especial, de temporal y agostadero, San Marcos Huixtoco, Chalco, Estado de México C.P. 56530	EN TRÁMITE	10,000
Gas Premio, S.A. de C.V.	Carretera Tlalmanalco - San Rafael 1+350, Colonia Santa Cruz, C.P. 56626 Municipio de Tlalmanalco, Estado de México.	LP/17898/EXP/ES/2016	5,000
Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Carretera Lechería - Texcoco No. 32-A, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec, Estado de México.	LP/16350/EXP/ES/2016	10,000
	Carretera Federal México-Cuautla Km. 48, Col. Centro, C.P. 56700, Tlalmanalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,930
	Carretera a San Martín Cuautlalpan S/N, una fracción del predio denominado San Juan, San Martín Cuautlalpan, Chalco, Estado de México, C.P. 56644.	EN TRÁMITE	5,000
	Calle 20 de Noviembre No. 76, Barrio Panuaya, Predio denominado Llano de Tamariz, Municipio de Amecameca, Estado de México.	LP/16746/EXP/ES/2016	10,000
	Cerrada Autopista Número 30, Colonia El Rincón, Población los Reyes, Código Postal 56410, La Paz, Estado de México.	LP/21390/EXP/ES/2018	10,000
	Calle Nacional Oriente Sin Numero, Denominado La Candelaria, San Pablo Atlazalpan, Chalco Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
	Carril sin nombre, denominado "Santa Cruz", San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
	Calle Oriente 21, Esquina Norte 16 Manzana 426, Lote 01, Col.San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56617.	EN TRÁMITE	4,913
Grupo Mexicano de Estaciones de Servicio de Gas L.P., S.A. de C.V.	Av. Anáhuac Núm. 385, Colonia Santa Cruz C.P. 56617, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.	LP/19494/EXP/ES/2016	2,000
Grupo Mexicano de Estaciones de Servicio de Gas, L.P., S.A. de C.V.	Hermenegildo Galeana No.1 Colonia Quirino Mendoza, Código Postal 16710, Xochimilco, Ciudad de México.	LP/20521/EXP/ES/2017	3,000
Tema Gas Plus, S.A. de C.V.	Avenida Miraflores Poniente No. 199, San Mateo Tezoquipan Miraflores, Municipio de Chalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Tema Gas Plus, S.A. de C.V.	Avenida Insurgentes No. 2, Poblado de Santiago Zula, C.P. 56650, Municipio de Temamala, Estado de México.	EN TRÁMITE	4,913
Tema Gas Plus, S.A. de C.V.	Carretera México-Texcoco denominada, Teopanclitla, Tecamachalco S/N, Los Reyes Acaquilpan Centro, Municipio de la Paz, Estado de México	EN TRÁMITE	5,000
Tema Gas Plus, S.A. de C.V.	Carril Zoquiapan S/N, Col. El Venado, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56588	EN TRÁMITE	5,000
Tema Gas Plus, S.A. de C.V.	Av. Pirules Esq. Calle Lirio S/N, Col. Ejidos de Santa María, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México C.P. 56370	EN TRÁMITE	5,000
Rigas Almacén y Distribución de Gas L.P., S.A. de C.V.	Poniente 4-A Esq. Avenida Moctezuma, No. 133 Mz.62 Lt.1, Col. San Miguel Xico II Sección, C.P. 56613, Valle de Chalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
HM Gas, S.A. de C.V.	Calle Pirul número 91, San Juan, San Pedro Texcompa, Chalco Estado de Mexico C.P. 56624.	EN TRÁMITE	4,913
HM Gas, S.A. de C.V.	Av. Hernán Cortés, S/N, Col. Santa Cruz, Santa Caterina Ayotzingo, C.P. 56623, Municipio de Chalco, Estado de Mexico.	EN TRÁMITE	4,913
HM Gas, S.A. de C.V.	Calle Niño Atillero Poniente No.143, Barrio de san Sebastian, Municipio de Chalco, Estado de Mexico	EN TRÁMITE	10,000
Energéticos Venegas, S.A. de C.V.	Calle Juárez No. 407 Colonia Ixtapaluca Centro, Ixtapaluca, Estado de México C.P. 56530.	EN TRÁMITE	5,000
Energéticos Venegas, S.A. de C.V.	Avenida Morelos Sur No. 898, Pueblo de Coatepec, Ixtapaluca Estado de Mexico.	EN TRÁMITE	5,000
Energéticos Venegas, S.A. de C.V.	Avenida Cuauhtémoc No. 10, Colonia Valle Verde, Ixtapaluca, Estado de Mexico.	EN TRÁMITE	5,000
Energéticos Venegas, S.A. de C.V.	Carretera Chalco Tlahuac No. 401,Barrio San Sebastian, Chalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Energéticos Venegas, S.A. de C.V.	Avenida San Jose No. 133 Manzana 153 EA lote 21 Mz. 01, Colonia Nueva San Isidro, Chalco, Estado de México, C.P. 56605.	EN TRÁMITE	5,000
Energéticos Venegas, S.A. de C.V.	Avenida Agricultores número 1339, Col. Manuel Serrano Vallejo, Ixtapaluca, Estado de México, C.P.56580.	EN TRÁMITE	3,200
Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Calle 20 de noviembre No.2, Col. Jacalones 1, Chalco, Estado de México, C.P. 56604.	EN TRÁMITE	2,300
	Avenida las Flores S/N, Fraccionamiento el Globo, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.	LP/16645/EXP/ES/2016	5,000
	Carretera México-Cuautla Km 70+030, Localidad de San MateoTecalco, Ozumba de Alzate, Estado de México.	LP/17547/EXP/ES/2016	10,000
	Av. Arca de Noe esq. Altos Hornos, Col. Marco Antonio Sosa, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56364.	EN TRÁMITE	4,913
Farandre Gas, S.A. de C.V.	Parcela No. 60 Manzana 2, Lote 30 y 31 Col. San Lucas Amalinaco, Chalco Estado de Mexico, C.P. 56642.	EN TRÁMITE	5,000

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-0000-03

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

	Calle Pino, lote 23 y 23 Col. Teponaxtle, Municipio de Ixtapaluca, Estado de Mexico, C.P. 56589.	EN TRÁMITE	5,000
Asayi Gas, S.A de C.V.	Ampliación Av. Alfredo del Mazo y Calle Plan de San Luis, Lt. 2 Mz 157, Col. Dario Martinez , Segunda Seccion, C.P. 56618, Valle de Chalco, Estado de Mexico.	EN TRÁMITE	5,000
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN			
Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Gasera Multiregional, S.A. de C.V.	A 3.2 Km. Sobre camino Vecinal a San Jerónimo Amanalco del Km. 34+000 de la Carretera Federal No. 136 México-Veracruz Rancho San Mateo alias Islas, Poblado de Santo Tomás Apipihuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.	LP/14881/DIST/PLA/2016	403,131



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 01-076-07000351-0000-03

ESTACIONES

Gas Flamazul, S.A. de C.V.	La Parcela No. 94 del Ejido San Miguel Chiconcuac entre la Carr. Fed. Texcoco-Calpulalpan y Prolongación 16 de Septiembre, Municipio. de Texcoco, Estado de México.	LP/15680/EXP/ES/2016	10,000
Zu-Gas, S.A. de C.V.	Avenida Nacional S/N, Col. Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México.	LP/17006/EXP/ES/2016	4,930
	Km. 41+300 de la Carretera Federal México-Cuautla, Municipio de Ozumba, Estado de México	EN TRÁMITE	10,000

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Servigas del Valle, S.A. de C.V.	Km. 14 + 500 Carretera Tacuba-Huixquilucan S/N del Poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	LP/13829/DIST/PLA/2016	1,000,000

ESTACIONES

Servigas del Valle, S.A. de C.V.	Carretera Atizapán-Villa Nicolás Romero, Fracción "A" de La Ex hacienda El Pedregal, Municipio de Atizapán, Estado de México.	LP/16503/EXP/ES/2016	10,000
Servigas del Valle, S.A. de C.V.	Via José Lopez Portillo Número 284, Colonia Guadalupe Victoria, Código Postal 55010, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Servigas del Valle, S.A. de C.V.	Carretera Monte Alto Número 89 Manzana 005 Lote 12, Colonia Aurora, Código Postal 54486, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
	Carretera Toluca-Naucaipan, Km 38+000, La Garita, Santa María Zolotepec, C.P. 52065, Municipio de Xonacatlán, Estado de México	LP/20257/EXP/ES/2017	5,000
	Miguel Hidalgo, Número 4, Colonia La Unidad Huixtla, Código Postal 52050, Lerma, Estado de México.	LP/21308/EXP/ES/2018	5,000
	Cuatitlán-Teoloyucán sin número, colonia San Lorenzo Río Tenco, Código Postal 54714, Cuatitlán Izcalli, Estado de México	LP/21965/EXP/ES/2018	5,000
	Fracción No. 17 franja Ejidal-San Diego, Núcleo Ejidal, San Juan Tlámica, Municipio de Cuatitlán Izcalli, Estado de México.	LP/18271/EXPIAUT/2016	5,000
	Calle Malaquias Huitron No. 43, Lote 24, San Lorenzo Tetlixlac, Código Postal 55714, Municipio de Coacalco de Berlozabal, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Zu-Gas, S.A. de C.V.	Km. 10 + 200 de la Carretera Tizayuca-Zumpango, Municipio de Zumpango, Estado de México.	LP/14609/DIST/PLA/2016	750,000

ESTACIONES

Zu-Gas, S.A. de C.V.	Carretera Jobas-Tula, Km. 26+800, Col. la Loma, Municipio de Atlatzaco, Estado de Hidalgo.	LP/16638/EXP/ES/2016	4,930
Zu-Gas, S.A. de C.V.	Av. Casanueva MZ. 3, No. 29, Col. Jardines de Casanueva, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	LP/16317/EXP/ES/2016	10,000
Zu-Gas, S.A. de C.V.	Km. 10+200 de la Carretera Tizayuca-Zumpango, C.P. 55600, Municipio de Zumpango Estado de México.	LP/19463/EXP/ES/2016	4,913
Zu-Gas, S.A. de C.V.	Carretera Zumpango-Los Reyes Núm.1875, Pueblo de San Sebastián, C.P. 55600 Zumpango, Estado de México.	LP/19464/EXP/ES/2016	4,913
Zu-Gas, S.A. de C.V.	Av. Miguel Hidalgo S/N, San José Pueblo Nuevo, Barrio de San Sebastian, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.	EN TRÁMITE	4,953
Zu-Gas, S.A. de C.V.	Av. Benito Juárez No 37, Barrio de San Martín, Axapusco., Estado de México, C.P. 55940.	EN TRÁMITE	4,913
Zu-Gas, S.A. de C.V.	Av. Independencia S/N (Camino a Nexquipayac), Santa Isabel Ixtapa, San Salvador Atento, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
	Carretera Zumpango-San Juan Zilaitepec No. 358, Colonia Santa María de Guadalupe, Municipio de Zumpango, Estado de México.	LP/21571/EXP/ES/2018	5,000
	Carretera México - Tuxpan km. 140 esquina con calle Mariano Escobedo, Colonia Felipe Ángeles, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo.	LP/17029/EXP/ES/2016	5,000
	Km 3+500 Carretera Tulancingo-Cuautepéc de Hinojosa, Estado de Hidalgo.	LP/18637/EXP/ES/2016	10,000
	Calle Circuito Herrera No. 36, Sección Tizoc, Col. Ciudad Cuauhtémoc, C.P. 55067, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	EN TRÁMITE	2,148
	Av. 15 de septiembre S/N, Colonia Santa María Tonantilla, Tonantilla C.P. 55785, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
	Av. Ferrocarril Central Hidalgo No 1000A, Colonia el Desmonte, Pachuca de Soto, Hidalgo.	EN TRÁMITE	5,000
	Km. 210 de la Carretera México-Tampico, Barrio Santa Cruz, Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo.	EN TRÁMITE	4,913
	Calle la Venta No 87 interior 34, Colonia Santa María Ajolapán, Hueyoptila, Estado de México, C.P. 55679.	LP/23126/EXP/ES/2020	4,913
Karla Marisol Romero Ordoñez	Avenida Tuxpan Manzana 383, Lote 25, Número 598, Colonia Centro, Código Postal 55850, San Martín de las Pirámides, Estado de México.	LP/21153/EXP/ES/2018	5,000

CENTRAL DE RESGUARDO

Zu-Gas, S.A. de C.V.	Cerro de Guadalupe Lt. 51, Fraccionamiento San Antonio, C.P. 42083, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	N/A	N/A
----------------------	--	-----	-----

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Gas Premio, S.A. de C.V.	Km. 47 + 000 Carretera Federal México- Cuernavaca, Municipio de Huixtla, Estado de Morelos.	LP/14633/DIST/PLA/2016	500,000

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-076-07000351-0000-03

ESTACIONES

Gas Premio, S.A. de C.V.	Avenida Lorenzo Mayer (antes Camino el Reclusorio), de la parcela 14, Ejido Santa María Chiconautla, C. P. 55086, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.	LP/20090/EXP/ES/2017	5,000
Gas Premio, S.A. de C.V.	Avenida Nuevo León, Sin Número, Lote 98, Manzana 1, Colonia Adolfo López Mateos, Código Postal 56528, La Paz, Estado de México.	LP/21150/EXP/ES/2018	5,000
Gas Premio, S.A. de C.V.	Carretera Chalco-Mixquic Sin número, Colonia San Mateo Huiztzingo, Código Postal 56825, Chalco, Estado de México.	LP/21516/EXP/ES/2018	10,000
Gas Premio, S.A. de C.V.	Calle Gladiolas, lote 37 y 38, manzana 2, Colonia Lomas de Ozumbilla, Código Postal 55768, Tecámac, Estado de México.	LP/21517/EXP/ES/2018	5,000
Gas Premio, S.A. de C.V.	Los Limones S/N, Colonia San Mateo Huexotla, Texcoco, Estado de México, C.P. 56260.	EN TRÁMITE	5,000
Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Av. Paseo del Tepozan No. 30, Lote 9, Col. Floresta, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México.	LP/20485/EXP/ES/2017	5,000
	Carretera Tláhuac-Chalco No. 226, Col. La Habana, Tláhuac, Ciudad de México.	LP/15132/EXP/ES/2016	26,000
	Carretera Chalco-Juchitepec Km. 7.5, Municipio de Cocotlán, Estado de México, C.P. 56680.	EN TRÁMITE	5,000

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Iztagas y Energía, S.A. de C.V.	Carretera Federal Chalco-Temamatla Kilómetro 38.5, Colonia Cuautitla, Código Postal 56650, Temamatla, Estado de México	LP/23842/DIST/PLA/2021	757,000

ESTACIONES

Iztagas y Energía, S.A. de C.V.	Fracción de la Parcela 145 Z-3 P1/2, Colonia San Marcos Huixtoco, C.P. 56643, Municipio de Chalco, Estado de México.	EN TRÁMITE	5,000
Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Invalle, S.A. de C.V.	Av. 3 Lote 189 Manzana 24, Fraccionamiento Parque Industrial Tepeji, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.	G/007/LPA/2010	2,000,000
Trans -Soni, S.A. de C.V.	Lote Terreno uno b de la manzana 5, perteneciente al Parque Industrial Puebla 2000, en el Rancho San José Maravillas Municipio de Puebla, Estado de Puebla.	G/027/LPA/2010	2,271,000
Transportes Gas de México, S.A. de C.V.	Av. Norte 3, No.4, Parque Industrial Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.	LP/18595/TRA/2016	N/A
Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Tanques Soni, S.A. de C.V.	Oriente 171 No. 327, Fraccionamiento Industrial Santa Coleta, C.P. 07490, Delegación, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	N/A	N/A
Tanques Garza Gas, S.A. de C.V.	Asociación de los Industriales No. 40, Colonia Parque Industrial Cuamaila, C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	N/A	N/A
Razón social	Domicilio	Permiso CRE	Capacidad de Almacenamiento (litros)
Oficinas	Calzada Legaria No. 761, Colonia Irrigación, C.P. 11500, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	N/A	N/A
Estacionamiento	Presa Pabellón No. 52, Colonia Irrigación, C.P. 11500, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	N/A	N/A